

La Revista Escolar.

DEDICADA A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENSEÑANZA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	REDACCIÓN Y ADMINISTRACION
Un mes. 0,50 pesetas. Anuncios y comunicados á precios convencionales	LOS DÍAS 10, 20 Y 30 DE CADA MES	Argüelles, núm. 3, primero.

ÍNDICE DE LA "GACETA"

DÍA 6 DE MARZO DE 1910.

Real orden nombrando vocales suplentes de Tribunales de oposiciones á Cátedras de Institutos.

DÍA 7.

Subsecretaría.—Anunciando haber sido nombrados los Tribunales que han de juzgar las oposiciones á plaza de Profesor numerario de Modelado y Vaciado de la Escuela Superior de Industrias de Madrid, de Historia antigua y media de España, vacante en la Universidad de Sevilla, y de Historia moderna y contemporánea de la Universidad de Valencia.

Junta provincial de Instrucción pública de Huesca.—Anunciando Escuelas á oposición.

DÍA 8.

Universidad de Sevilla.—Resolución al concurso de traslado de 1909.

DÍA 9.

Real orden disponiendo se considere derogada la de 11 de Junio de 1888 y que por los Jefes de los Establecimientos docentes se concedan, sin ne-

cesidad de consultar á la Superioridad las inscripciones de matrícula en enseñanza oficial ó no oficial, solicitadas por las mujeres, siempre que se ajusten á las condiciones y reglas establecidas para cada clase y grupo de estudios.

Universidad de Salamanca y de Granada.—Concurso único del primer semestre de 1910.

DÍA 10.

Real orden nombrando Vocales del Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliar numerario vacantes en el segundo grupo de las Facultades de Medicina de las Universidades de Madrid, Valencia, Sevilla, Santiago y Zaragoza, á los señores que se indican.

DÍA 11.

Real orden completando el Tribunal de oposiciones á las plazas de auxiliar numerario, vacantes en el quinto grupo de las Facultades de Ciencias de Granada, Sevilla y Salamanca.

Otra completando el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Medicina legal, vacante en la Facultad de Medicina de Sevilla.

Otra anunciando á oposición la Cátedra de Armonía, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación.

Otra ídem íd. á concurso la Cátedra de Canto vacante en el Conservatorio de Música y Declamación.

Otra ídem íd. íd. la Cátedra de Declamación lírica, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación.

DÍA 12.

Real orden resolviendo un recurso de alzada interpuesto por el Delegado Regio, Presidente de la Junta local de primera enseñanza de Valencia, contra la orden circular de la Subsecretaría de 11 de Julio de 1908 relativo á la inspección de las Escuelas graduadas

Subsecretaría.—Resolución de reclamaciones formuladas por los Profesores de Pedagogía que se indican, contra la relación de altas del Escalafón de su clase, publicado en la *Gaceta* de 27 de Enero último.

Universidad de Oviedo.—Anunciando las Escuelas que han de proveerse por concurso único.

Universidad de Salamanca y Santiago.—Rectificando los anuncios de escuelas que han de proveerse por concurso único.

DECLARACIONES

DEL

Excmo. Sr. Conde de Romanones.

Por considerarlas de interés reproducimos las publicadas por *El Imparcial*, las cuales revisten verdadera importancia para la enseñanza.

«Reconoce el Ministro que, una vez garantizadas las atenciones de primera enseñanza por el Real decreto de 26 de Octubre de 1901, y redimida nuestra patria del baldón de ofrecer Maestros indigentes, es llegada la oportunidad de imprimir á la enseñanza, y especialmente á la primaria, una orientación elevada y definida, á la que concurra progresivamente la acción de todos los Gobiernos, á fin de ordenar el hacinamiento y las contradicciones de nuestra prolija legislación de enseñanza, que más bier responde á la varia inspiración personal de sus autores que á necesidades fundamentales del país.

Esta obra de transformación, entiende el señor Ministro que ha de ser compatible con la conservación y restauración de todo aquello que la experiencia haya acreditado como bueno, y por ello; aún cuando discrepa del Sr. Rodríguez San Pedro en cuestiones capitales de principios y de criterio, respetará la obra de su antecesor en muchos extremos, especialmente en el mantenimiento de la disciplina académica, con cuyo saludable rigor se enaltece el prestigio del Profesorado y se hace más eficaz su acción docente.

Las reformas que estudia se escalarán en una serie de decretos concordados con la futura ley de Presupuestos; pero no pretende, como decía el señor Maura, «lanzar á voleo millones de pesetas sobre el presupuesto de Instrucción pública», sino que propondrá la adquisición de material y la construcción de edificios destinados á la enseñanza, porque de esta suerte el éxito se asegura con la empresa de una

obra que sólo exige medios materiales de ejecución.

En tanto, se propondrán nuevas formas de acceso al Profesorado, y de sustituir las oposiciones, abandonadas ya en muchos países europeos, por otros sistemas de formación del personal que garanticen la suma de cualidades que reclama el Cuerpo docente.

La orientación superior que intenta imprimir el Sr. Conde de Romanones á la primera enseñanza, objeto de su atención preferente, estriba en centralizar este servicio hasta el punto de convertir á los Maestros en funcionarios del Estado.

Sin menoscabo de sus ideas descentralizadoras en algunos órdenes de la Administración, opina el Sr. Conde de Romanones que ha sido un error grave de los modernos tiempos el hacer también extensiva la descentralización á un servicio que por su tutela, su dirección moral y su heterogeneidad debe exclusivamente confiarse al Poder central.

La intervención del Estado en el pago de las atenciones de primera enseñanza, constituye el éxito más grande alcanzado en este ramo de la Administración desde 1857 hasta la fecha, y, por tanto, señala un derrotero en el que será conveniente insistir.

Acaso reclame esta reforma la conversión de las Juntas locales en Patronatos protectores de la enseñanza, con la facultad de crear Escuelas municipales independientes de las del Estado; la transformación de las Juntas provinciales en Centros meramente administrativos, la creación de núcleos de inspección en los Rectorados, que pue-

dan llevar prontamente la acción del Gobierno donde sea preciso, porque las derivaciones que se desprenden del principio sentado han de variar profundamente la organización de la enseñanza.

En tanto que todo esto se realiza, el señor Ministro arbitrará los medios necesarios para que logren el beneficio de la instrucción los muchos miles de niños que, tanto en Madrid como en Barcelona, carecen de Escuelas á donde asistir, y para lograrlo subvencionará los colegios privados que reúnan determinadas condiciones de personal y material con la obligación de admitir determinado tanto por ciento de niños pobres.

Por este medio podrán tener inversión inmediata 200.000 pesetas que figuran en el presupuesto para creación de Escuelas, y que todos los años se reingresan en la Hacienda; se educarán los pobres con los ricos, borrándose diferencias sociales peligrosas, y recibirán el bautismo de la enseñanza muchos niños que no lo obtienen por falta de medios para suministrárselo.

En lo que atañe al problema de las Escuelas láicas, el Sr. Ministro declaró que para él no existen más que Escuelas legales é ilegales, Escuelas en que se cometan delitos y en las que no se cometan; y como las Escuelas no pueden delinquir, no se clausurará ninguna más que por motivos de higiene; aparte de que es inhumano, y nos desprestigia ante Europa, el hecho de clausurar Escuelas en un país al que faltan cerca de diez mil para cubrir la modesta tasa que fijaba la ley de 1857; pero, en cambio, será inexo-

rable con aquellos Maestros que, forzando la conciencia de los niños, les inculquen principios contrarios á la integridad de la Patria, á la moral y á las leyes, siguiendo en esto el ejemplo dado recientemente por la vecina República francesa.

El Sr. Conde de Romanones entiende que la enseñanza superior debe lograr libertad absoluta en la exposición é investigación científicas, porque se trata de la enseñanza adulta, que se dirige á hombres, cuya conciencia, formada ya, se robustece con la contradicción; de tal suerte, que intenta reproducir su proyecto de ley de autonomía universitaria, que quedó en 1902 pendiente de votación en el Senado; pero opina también que la enseñanza primaria, en el medio ambiente actual de nuestro país, debe vivir bajo la acción y la tutela del Estado, para que responda á los fines que el progreso y la cultura nacional reclaman.

Por último, el Sr. Ministro se propone celebrar una junta ó asamblea de inspectores de primera enseñanza, presidida por él, á cuyo efecto se imprimirá y circulará en breve el amplio interrogatorio á que deben responder aquellos, á fin de abrir una minuciosa información sobre estas materias, y el futuro proyecto de presupuestos se propone encabezarlo con un minucioso *report* sobre la enseñanza pública y privada, que pueda orientar á los señores diputados en las discusiones y deliberaciones consiguientes.»

Concurso único de Febrero de 1910.

Rectorado de Granada.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

PROVINCIA DE GRANADA.—*De niños*, con la dotación anual De 625 pesetas, las elementales de Pitres, La Mamola (anejo de Polopos), Rubite y Villanueva de las Torres.

Con el haber anual de 550 pesetas; la incompleta de Mecina Fondales.

De niñas, con la dotación anual de 625 pesetas, las elementales de Alfacar, Almegijar, Alfondón (anejo de Sorvilán) Cijuela, Cullar Vega, Güevejar, mixtas de Charches y Dehesas de Guadix.

Con 550 pesetas, las incompletas de Yator, Acequias, Caoín, Ceses, Fregonite, (anejo de Gor) Jun, Laborcillas, Los Billares (anejo de Peza), Cortijos de Mecina Tedel, Limones (anejo de Meclín) y Acula.

PROVINCIA DE JAEN.—*De niños*, Hornos y la Iruela, con 625 y Fuentasanta, (auxiliaria), con 500.

De niñas, Bailén, (auxiliaria), con 625 y Belerda y Villagordo, (auxiliaria), con 500.

Mixtas, La Ribera y Cantera Blanca, con 625; Tobaruela, Casas de Carrasco y Sabariegos, con 500.

De párvulos, Cazorla (auxiliaria), con 625.

PROVINCIA DE ALMERIA.—*De niños*, con 625 pesetas, la elemental de Benina, y con 500 pesetas, la incompleta de Benitoral (anejo de Tahal).

De niñas, con 625 pesetas elementales de Alquería (anejo de Adra), y Cherve (anejo de Lubrín),

Con 550 pesetas, las incompletas de

Benitoral (anejo de Tabal), mixta de Benicial (anejo de Fondón), Gafarillos (anejo de Sorbas), Huélagu, Lucairenas de Daucal y Trevolar (anejo de Adra).

PROVINCIA DE MALAGA.—*De niños*, con 625 pesetas, las elementales de Almonatar Alto (anejo de Vélez Málaga), Arachez y la auxiliaría de Marbella.

Con 500 pesetas, la auxiliaría de Benaoján.

De niñas, con 625 pesetas, las elementales de Olajarte, y las auxiliares de Casegonelas y Campillos; con 500 pesetas, las mixtas de Trujillos (anejo de Alcancín) y Ataloyar (anejo de Vélez Málaga.)

(Gaceta 9 Marzo.)

INFORMACIÓN

DE LA

Junta provincial de Instrucción pública.

En la tarde del jueves último, celebró sesión la mencionada Junta adoptando entre otras de menor interés las siguientes acuerdos.

Nombrar Auxiliar interino de las Escuelas públicas Elementales de niños de Olvera á don José Saborido Zarzuela.

Aprobar el informe emitido por el señor Inspector de 1.^a enseñanza en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la creación de una Escuela pública incompleta en el barrio rural nombrado «El Mimbral», de dicha ciudad.

Quedar enterada con satisfacción del resultado obtenido en los Exámenes celebrados en las Escuelas públicas de Prado del Rey.

Cursar á la Superioridad el expediente instruido para el ingreso en la orden ci-

vil de Alfonso XIII del maestro de la Escuela de niños de Setenil D. Jesús Racerro Monzó.

Aprobar las cuentas de material de la Escuela de niños del Hospicio Provincial de esta capital respectivas al pasado año de 1909 rendidas por el Maestro de dicha Escuela D. Enrique León Palacios.

Autorizar el traslado de la maestra de la escuela número 2 de Chiclana doña Mercedes León Alcalá á la señalada con el número 1, vacante por jubilación de doña Dolores de la Peña.

Aprobar el proyecto de itinerario para la visita de Inspección á las Escuelas públicas de la provincia en el actual año que comprende los pueblos del Puerto Santa María, Puerto Real, Jerez y los correspondientes á los partidos judiciales de Arcos, Grazalema, Olvera y Medina Sidonia.

Autorizar á la maestra de la Escuela de niñas del Puerto de Santa María doña Amparo Barrilaro para practicar oposiciones á Escuelas públicas en la capital de este distrito universitario.

Pasar á informe del señor Inspector de primera enseñanza el expediente instruido por el ayuntamiento de Castellar con objeto de que se conceda una recompensa honorífica en premio á sus buenos servicios al maestro que ha sido de aquella villa don Sebastián de Arcos Moreno.

Desestimar por improcedente é injustificada la instancia del Maestro de la Escuela núm. 1, de Villamartín, solicitando su traslado al local que viene ocupando la señalada con el núm. 2.

Autorizar provisionalmente el cambio de hora de clase acordado por la Junta local de Sanlúcar, en las Escuelas de aquella población.

Y por último. dejar en suspenso la aprobación del traslado de la Escuela de niños núm. 2, de Trebujena, al nuevo edificio adquirido por aquel Ayuntamien-

to, en la planta baja de la Casa Capitular, hasta que se practique la visita de Inspección prevenida en las disposiciones vigentes.

CRISTO Y MAGDALENA

SONETO

A los pies de Jesús, atribulada,
compasión inspirando Magdalena,
está como la pálida azucena
cuando se ve por vendaval tronchada.

Suelto el cabello, triste, demacrada,
gime y suspira con profunda pena,
y ante una multitud que la condena,
al Cielo eleva su alma acongojada.

Apenas puede hablar la penitente,
que espera algún consuelo en su quebranto,

[to,
del buen Jesús, dulcísimo y elemente.

Reprimid—dice Cristo—vuestro llanto,
cese vuestra aflicción y alzad la frente;
no os he de bendecir, si amásteis tanto?

R. DE CASTILLA MORENO.

Jérez 17, 3, 910.

NOTICIAS

El día 10 del actual, ha cesado nuestra ilustrada amiga, doña Dolores de la Peña Mena, en el destino de Maestra e propiedad de las escuelas públicas de niñas de Chiclana en cuya población ha sido muy sentido su cese, pues durante los doce años que ha prestado sus servicios en la misma, se había captado el cariño de las numerosas alumnas que asistían á su escuela por su afable trato, así como la estimación de los padres de aquellas, y de las autoridades locales y provinciales.

El Sr. Inspector de 1.ª enseñanza Don Miguel Giraldo Atienza, de conformidad con el Itinerario aprobado por la Junta

provincial, saldrá en breve á girar visita ordinaria á las escuelas públicas y privadas de todas clases y grados de los partidos judiciales del Puerto de Santa María, Jerez y Arcos de la Frontera, Olvera, Grazalema y Medina Sidonia

Para hacer más provechosa, fácil y completa la *Inspección* en cumplimiento del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907, recomendamos muy eficaz y encarecidamente á los Sres. Maestros públicos, que tengan preparado cuanto es necesario al efecto; como libros de visita y contabilidad, programas de enseñanza, Estado impreso y cumplimentado con la fecha en blanco etc. etc.

Los Directores de los Colegios de primera enseñanza no oficial, están también obligados á presentar el libro de visita según dispone el párrafo 2.º del artículo 24 del Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

Un maestro con 1.100 pesetas con buena escuela, desea permutar con un auxiliar de la capital. Informes en la Administración de esta REVISTA.

En algunas Escuelas rurales de Francia existe la costumbre de que los niños lleven por la mañana un puñadito de legumbres, que van siendo echadas en un lebrillo lleno de agua.

Mientras unos niños dan sus lecciones otros se encargan por riguroso turno de lavar las legumbres y de echarlas en una olla juntamente con un buen pedazo de tocino y la necesaria cantidad de agua. Al llegar al mediodía, y suspendidas las labores, los pequeños rodean la olla, y proceden al reparto de la sopa.

El gasto de combustible y de carne es sufragado por los niños ricos.

Librería Escolar. JOSÉ ROMERO-Montañez. n.º 7.

CÁDIZ

Libros de texto, material y útiles de enseñanza, procedentes de las casas S. Calleja, Perlado Páez y C.^a, Antonio J. Bastinos, Hijos, de Palencia, Hijos de S. Rodríguez, etc.

Útiles de escritorio, papeles de todas clases, artículos de piel, carteras, petacas, portamonedas, etc., etc.

Devocionarios y estampas. Tarjetas postales ilustradas.

PRECIO FIJO

A las Escuelas se sirven los pedidos que sus Directores hagan, para cobrarlo al ser satisfecho el material, remitiendo orden contra los Sres. Habilitados.

MANUAL LEGISLATIVO

PARA 1910.

Precio: 1,50 pesetas el ejemplar.

ANUARIO DEL MAESTRO

PARA 1910.

Precio: DOS pesetas el ejemplar.

De venta en Cádiz: Librería Escolar, Montañez, 7.

San Francisco, 25.

CÁDIZ

EL ÁGUILA

San Francisco, 25.

CÁDIZ

Almacenes de Ropas y Géneros.

TEMPORADA DE INVIERNO DE 1909 A 1910.

PRECIO FIJO

Trajes Patén, Melton y Cheviots, dibujos novedad, de 17.50 á 70 pesetas.—Trajes negros desde 25 pesetas.—Surtido completo en Gabanes, Rusos, Pellizas y Capas.—Últimos modelos en Trajes para Niños.—Trajes de Levita, Frach, Togas de paño y seda.

GRANDES NOVEDADES EN GÉNEROS PARA LA MEDIDA

Mantas para viajes, Porta-mantas, Impermeables, Corbatas novedad, Ligas, Tirantes, Leggings, Plastrones higiénicos.

Gorras para Caballeros y Niños.—Constante surtido en toda clase de prendas confeccionadas.

PÍDASE EL CATÁLOGO GENERAL

Casa fundada en 1850.

Compañía Trasatlántica de Barcelona.

LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 9 Enero, 6 de Febrero, 6 de Marzo, 3 Abril, 1.º y 29 Mayo, 26 Junio, 24 Julio, 21 Agosto, 18 Septiembre, 16 Octubre, 13 Noviembre y 11 Diciembre; directamente para Génova Port-Saïd, Suez, Colombo, Singapore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sean: 19 Enero, 16 Febrero, 16 Marzo, 13 Abril, 11 Mayo, 8 Junio, 6 Julio, 3 y 31 de Agosto, 28 Septiembre, 26 Octubre, 23 Noviembre y 21 Diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, persiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LÍNEA DE CUBA MÉJICO

Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana y Veracruz, admitiendo carga para Tampico con trasbordo en este último puerto. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

LÍNEA DE NEW-YORK, CUBA MÉJICO

Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova.

LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico, con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo, Carúpano, Coro, Cumana y Trinidad con trasbordo en Curaçao.

LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1.º y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19 y de Cádiz el 22, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de La Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º, haciendo las escalas de las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

LÍNEA DE FERNANDO PÓO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de Enero y de Cádiz el 30, y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la Costa occidental de Africa y Golfo de Guinea. Regresan de Fernando Póo el 26 Febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: Lunes, Miércoles y Viernes, para Tánger, con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.

Salidas de Tánger: Martes, Jueves y Sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias, á viajantes del Comercio y por pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La Empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras Públicas, de 14 Abril 1904, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes.

Servicios Comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los Exportadores.